



ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCION SEGUNDA DE CONTROL URBANO Y ORNATO

### **RESOLUCIÓN No. 1769**

#### **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA INVESTIGACIÓN RADICADA CON EL No. 20128 - A**

**BUCARAMANGA, DICIEMBRE TRES (03) DE DOS MIL DOCE (2.012)**

El despacho de la Inspección de Control Urbano y Ornato II, en uso de sus atribuciones legales y considerando:

#### **OBJETO A DECIDIR**

Procede el Despacho a pronunciarse de fondo respecto de la presunta infracción urbanística presentada en el predio ubicado en la Calle 33 N° 30 – 19 donde funciona el establecimiento comercial VENEZIA MUEBLES de esta ciudad, contravención que consta en los reportes enviados de la Oficina Asesora de Planeación.

#### **VISTOS**

1. Oficio fechado en Junio 08 de 2010, en el cual la Oficina Asesora de Planeación Municipal y el Grupo de Desarrollo Territorial realizo la visita al predio de la referencia con su concepto, GDT- N – 3081 (folio 01,02)
2. Registros fotográficos. (folio 03)
3. Auto que avoca conocimiento de fecha Junio 09 de 2.010. (folio 04,05,06)
4. Citación a descargos del señor propietario del predio en Julio 09 de 2010 (folio 07,08).

#### **SUSTENTO PROBATORIO.**

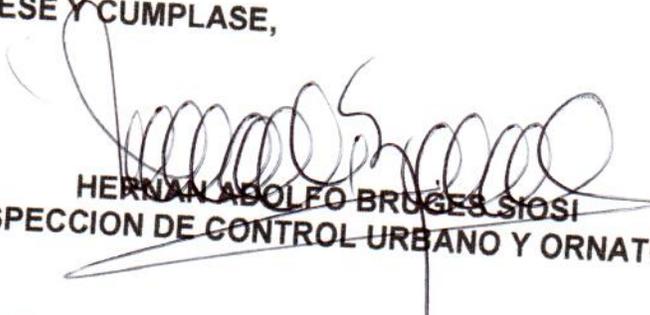
De la investigación realizada constan las quejas que hiciera la Oficina Asesora de Planeación, en visitas técnicas con control de obra al predio ubicada en la Calle 33 N° 30 – 19 donde funciona el establecimiento comercial VENEZIA MUEBLES de esta ciudad, carece de rampa de acceso que permite el ingreso de personas con algún tipo de movilidad reducida, contraviniendo la norma establecida en el decreto 1538 de mayo de 2005 que reglamenta parcialmente la Ley 361 de 1997", que trata sobre: ACCESIBILIDAD A EDIFICIOS ABIERTOS AL PUBLICO; corresponde entonces a este despacho evaluar el contenido del expediente de dicho predio en el sentido que éstos documentos son los que nos permiten llevar una aproximación probatoria del estado en que se encuentra la obra denunciada.



ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
INSPECCION SEGUNDA DE CONTROL URBANO Y ORNATO

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR EL ARCHIVO DEFINITIVO** de la investigación, una vez en firme la presente resolución, previas las anotaciones en los libros radicadores del despacho.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**

  
**HERNAN ABOLFO BRUGES SIOSI**  
**INSPECCION DE CONTROL URBANO Y ORNATO II**

Proyecto: JHON TRILLOS

**NOTIFICACIÓN PERSONAL.-** En la fecha se notificó personalmente del contenido del presente proveído, el Personero Delegado en lo Penal, quien enterado, firma como aparece.

Bucaramanga, Mayo 2/13

**MARCELA TAVERA**  
Personero Delegado.